



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3144/23

Visto:

Los reclamos vecinales sobre las elevadas velocidades del alto tránsito vehicular en diversos sectores de la ciudad, y

Considerando:

Que las velocidades que desarrollan los vehículos sobre las calles de los sectores precedentemente mencionados configuran un verdadero peligro, poniendo en riesgo la vida de las personas. Siendo esta situación una cuestión que no es ajena al interés público y necesita la intervención de la administración municipal.

Que este cuerpo legisla según atribuciones conferidas por la LOM N° 2756;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la instalación de Reductores de Velocidad en los siguientes sectores:

a.- Dos reductores en calle Los Jilgueros, entre calle del Torrente y calle Límite del Municipio.-

b.- Dos reductores en calle Bomberos Voluntarios entre Jorge Newbery y Leopoldo Marechal.

c.- Un reductor en calle Bomberos Voluntarios entre Filiberti y Leopoldo Marechal a cuarenta metros de ésta última.

d.- Un reductor en calle Islas Malvinas a la altura del 341 bis, solo en el sector escurrido de la referida arteria.

e.- Un reductor en calle Albatros entre Maffei y Calle Pública.-

f.- Un reductor en calle Cnel Arnold entre Gral López y Sarmiento.

ARTÍCULO 2°: En todos los casos las instalaciones dispuestas quedarán sujetas a los informes técnicos: a) de la Dirección de Tránsito Municipal que indique la conveniencia de los mismos y será esa Dirección la encargada de contemplar la normativa vigente para su disposición, construcción y señalización y b) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que indique que la instalación del reductor no impedirá ni perjudicará el correcto drenaje pluvial.-

ARTICULO 3°: Colóquese la señalética correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
24 de abril de 2023.**